

Santiago, 1° de febrero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de
Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: HECHO ESENCIAL

S.A. BBVA Asset Management Administradora General de Fondos

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 y debidamente facultado, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, que el Directorio de BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A., en sesión efectuada el día 29 de enero del presente año y, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, aprobó las siguientes Políticas Generales de Habitualidad, para celebrar operaciones con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el citado artículo 147:

"Políticas Generales de Habitualidad: Se considerarán operaciones ordinarias todas aquellas que la sociedad efectúe, realice o celebre con partes relacionadas que correspondan, directa e indirectamente, al giro de una sociedad administradora general de fondos, esto es, la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1.328 de 1976; de fondos de inversión regidos por la Ley 18.815; de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657; de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281; de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros; la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18.045; como asimismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.

Asimismo, se consideran operaciones ordinarias, todas aquellas que sean necesarias o conducentes a la consecución del objeto social de BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A., incluyendo en forma expresa, sin que la enumeración sea taxativa ni limitativa, las operaciones bancarias y financieras de cualquier naturaleza, la contratación de servicios de procesamiento de datos, la contratación de asistencia tecnológica de cualquier clase y la contratación de servicios necesarios para la operación, mantención, adquisición, venta, resguardo y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Las operaciones ordinarias celebradas con partes relacionadas deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración y deberán contribuir al interés social.”

Se deja constancia que las citadas políticas quedarán a disposición de los accionistas en las oficinas centrales de la Sociedad.

Saluda atentamente a Ud.


Gonzalo Said Haddad
Director

BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A.